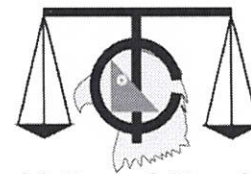




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 17 AGO 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 239/2016, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 14/2017 se adjudicó la Licitación Pública N° 03/2016 a la firma CENTINELA SRL, para cubrir el Servicio de Limpieza Integral del edificio sede del Tribunal de Cuentas sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por la suma mensual de \$ 78.164,05 (setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos con cinco centavos) y por un total anual de \$ 937.968,60 (novecientos treinta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos con sesenta centavos) para el primer año y por la suma mensual de \$ 113.336,02 (ciento trece mil trescientos treinta y seis pesos con dos centavos) y por un total de \$ 1.360.032,24 (un millón trescientos sesenta mil treinta y dos pesos con veinticuatro centavos) para el segundo año, cuya prestación de servicios se realizará de lunes a viernes, con el objeto de garantizar que durante el transcurso del día y posterior laborable, el edificio sede se encuentre en óptimas condiciones de higiene y provisto de los insumos necesarios.

Que al efecto se suscribió el Convenio Registrado bajo el N° 103 del Tribunal de Cuentas (v. fs. 243/246), rigiendo a partir del 1/2/2017 al 31/1/2019, ambas fechas inclusive.

Que la firma Centinela SRL ha presentado para su cancelación la factura B N° 0003-00000636, obrante a foja 700, correspondiente a los servicios prestados por el mes de julio/2018, por la suma total de \$ 113.336,02 (ciento trece mil trescientos treinta y seis pesos con dos centavos).

Que mediante Dictamen Legal N° 01/2018 Letra: T.C.P. - A.L., obrante a fojas 552/555, se indico que pese al incumplimiento de la cláusula octava del contrato por parte de la firma, corresponde la cancelación de las facturas, toda vez que los servicios fueran recibidos de conformidad por el Organismo.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración según consta a foja 700 vuelta.

Que el personal afectado al servicio de limpieza cuya nómina obra a foja 702, se encuentra incluido en el certificado de cobertura por Riesgo de Trabajo (v. fs. 703/704) y en la Póliza de Vida Obligatoria (v. fs. 705/706).

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, agregados a fojas 710/711 se encuentran vigentes.

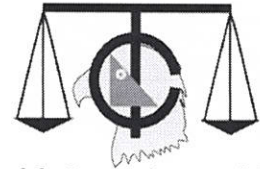
Que este Tribunal aplicará la retención en concepto de contribuciones patronales, conforme Resolución General AFIP N° 1556/03.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según Comprobante de Compras Mayores N° 29/2018, obrante a foja 616.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto del Servicio de Limpieza Integral del edificio sede del Tribunal de Cuentas sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 103 del Tribunal de Cuentas, correspondiente al mes de julio/2018, por la suma total de \$ 113.336,02 (ciento trece mil trescientos treinta y seis pesos con dos centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

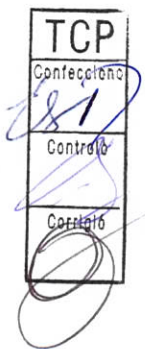
ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B N° 0003-00000636, por la suma total de \$ 113.336,02 (ciento trece mil trescientos treinta y seis pesos con dos centavos), a favor de la firma CENTINELA SRL, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

283 - /2018.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

